



Acta de la sesión núm. 14 de la Junta de Gobierno Local del día 5 de abril de 2024, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta Dña. P. F. L., asiste como Secretario en funciones A. O. C.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 09:00 horas.

**SRES. Y SRAS. ASISTENTES**

**ALCALDE**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
M. P. F. L.	Sí	PP

**CONCEJALES**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
I. M. M. O	Sí	PP
R. G. P.	Sí	PP
A. M. J.	Sí	PP
M. A. M.	Sí	PP
D. P. A.	Sí	PP

**SECRETARIO**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	Sí

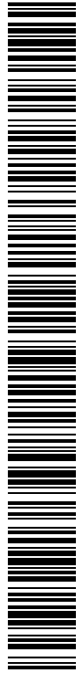
**ORDEN DEL DIA**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Y.....

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/04/2024 11:27 19/04/2024 11:30



Y . . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
h . . . . .

**Nº Orden** **Expresión del asunto**

- Punto 1º APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN (14) ANTERIOR (5-ABRIL-2024).
- Punto 2º EXP: 1593-2024 BAJA PLACA VADO.
- Punto 3º PADRON COBRATORIO 2024 (046) N046 ESCUELA INFANTIL COMEDOR MARZO Y ASISTENCIA ABRIL 2024
- Punto 4º PADRON COBRATORIO 2024 (900) N044 CENTRO DE DIA MARZO 2024.
- Punto 5º PADRON COBRATORIO 2024 (901) N045 AYUDA A DOMICILIO MARZO 2024.
- Punto 6º PADRON COBRATORIO 2024 (902) N043 ESCUELA DE MUSICA ABRIL 2024.
- Punto 7º APROBACION GASTO EXPTE. 724(RC 168,176,210,343,460,646)2024-JGL  
E . . . . .
- Punto 8º EXPERTA 179/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO CLUB UNIÓN BALONCESTO ARCHENA PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE (EXPDTE. 13/2024).
- Punto 9º EXPERTA 302/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO CON CLUB UNIÓN ARCHENA DE FÚTBOL (EXPDTE. 14/2024).
- Punto 10º EXPERTA 303/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO CON EL CLUB LA ALGAIDA FÚTBOL SALA (EXPDTE. 15/2024).
- Punto 11º EXPERTA 304/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO CLUB RÍTMICA ARCHENA PARA 2024. EXPTE (19/2024).  
EXPERTA 1639/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SERVICIO DE REDACCION PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TECNICAS, ASESORAMIENTO TECNICO-JURIDICO EN LA LICITACION Y VALORACION OFERTAS DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA. EXPTE. 53/2024
- Punto 12º EXPERTA 871/2024 RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y EN EL CAMINO DEL CEMENTERIO-COLLADO CASA LISON DE ARCHENA. EXPDTE. 41/2024.
- Punto 13º COMPENSACIÓN A ACCIONA AGUA SLU DEL CANON DE MANTENIMIENTO DE RED SANEAMIENTO. 2023.
- Punto 14º PROPUESTA EXPEDIENTE 878/2024 de OBRA MAYOR BÁSICO de Vivienda unifamiliar y piscina en una parcela sita en el nº4 de la c/ Río Júcar, con ref. catastral 9509702XH4290N0001IX.
- Punto 15º PROPUESTA EXPEDIENTE 4028/2023 al objeto de desplegar una Red de Fibra Óptica para la explotación de redes fijas de comunicaciones electrónicas y ofrecer tal servicio a los vecinos del municipio.
- Punto 16º PROPUESTA EXPEDIENTE 2748/2022 PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE, TRASTERO Y PISCINA EN RONDA DEL OPE 149 ESQUINA CON LA C/ LISBOA de Archena. REF. CATASTRAL 8607304XH4280N0001WK.
- Punto 17º PROPUESTA AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA MAYOR. Expediente. 2210/2023.
- Punto 18º

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/04/2024 11:27 19/04/2024 11:30

- Punto 19º RUEGOS Y PREGUNTAS
- Punto 20º F.O.D. EXPERTA 4203/2023 RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CALLE VELAZQUEZ DE ARCHENA. EXPTE 180/2023.
- Punto 21º F.O.D. EXPERTA 1547/2024. SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DESTINADAS A LA REDUCCION DEL ABSENTISMO ESCOLAR. (Expte.64/2024).
- Punto 22º F.O.D. EXPERTA 1140/2024. PROPUESTA CONCEJAL. OBRA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN ZONA COMERCIAL Y TURISTICA CALLES MAYOR Y SAN JUAN (EXPTE. 79-E/2022).
- Punto 23º F.O.D. EXPEDIENTE 67/2024 PROPUESTA CONCEJAL. ADHESIÓN DEL TEATRO VILLA DE ARCHENA AL CIRCUITO PROFESIONAL DE ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA) 2025 (EXPERTA 1706/2024).
- Punto 24º F.O.D. PROPUESTA DE ACUERDO FINAL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE DISCIPLINA URBANÍSTICA EXPDT. 2724/2022. CAÑADA LISÓN, POLÍGONO 2, PARCELA 31.

**1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN (14) ANTERIOR (5-ABRIL-2024).**

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: num. 14/2024. de fecha/s 05-ABRIL-2024 remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar **la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: num. 14/2024. de fecha/s 05-ABRIL-2024 remitida/s junto con la convocatoria.

**2.-EXP: 1593-2024 BAJA PLACA VADO.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

**PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO**

En relación a la instancia presentada por **D. C. M P. M. con**  
**NIF: 3. ....**, en representación de **D. F. P. G. con**  
**NIF: 3. ....** con domicilio en C/ La Noria, 1 Ático A de Archena, con número de registro de entrada **2024-3524 01/04/2024 14:08**, solicitando la baja de la placa de vado permanente **N.º 0600, sita en C/ JUAN DE LA CIERVA, 23** correspondiente a la entrada de vehículos.

Una vez revisada la documentación aportada, así como los datos obrantes en este departamento, y comprobado que se ha procedido a la entrega de la Placa de Vado N.º 0600 en el Registro General del Ayuntamiento de Archena.

**SE PROPONE**

**PRIMERO: ESTIMAR** lo solicitado por el interesado, debiéndose proceder a la **BAJA** de la placa de vado permanente con el **N.º 0600 para el ejercicio 2024.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/04/2024 11:27 19/04/2024 11:30

**SEGUNDO: PROCEDER** al pago de la liquidación de dos trimestres pertenecientes al ejercicio 2024.

**TERCERO: APROBAR** la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

### 3.-PADRON COBRATORIO 2024 (046) N046 ESCUELA INFANTIL COMEDOR MARZO Y ASISTENCIA ABRIL 2024

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Este departamento de Rentas y Exacciones ha confeccionado el padrón cobratorio de la **ESCUELA INFANTIL "LOS COLORINES"** de los alumnos que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, y con el fin de que le sean girados los recibos correspondientes.

Dicho el padrón cobratorio se ha confeccionado con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por la dirección de dicha escuela.

SUFIJO/CONCEPTO	903 /ESCUELA INFANTIL
PERIODO	COMEDOR MARZO Y ASISTENCIA ABRIL 2024
PERIODO EN VOLUNTARIA	08/04/2024 a 22/05/2024
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	22/04/2024
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N046/2024
Nº RECIBOS	165
IMPORTE TOTAL PADRON	<b>19.921,80 €</b>

Lo que propongo a la Junta de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio presentado en los términos expuestos.

El Técnico de Gestión Tributaria

J. F. M

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/04/2024 11:27 19/04/2024 11:30



Y . . . . .

**4.-PADRON COBRATORIO 2024 (900) N044 CENTRO DE DIA MARZO 2024.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

El departamento de Rentas y Exacciones ha confeccionado el padrón cobratorio del **CENTRO DE DÍA**, con los datos proporcionados por los Servicios Sociales, de los contribuyentes que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, con el fin de que sean girados los recibos correspondientes al mes de **MARZO de 2024**.

Dicho el padrón cobratorio se ha confeccionado con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por la dirección de dicho centro.

SUFIJO/CONCEPTO	900 /CENTRO DE DIA
PERIODO	MARZO 2024
PERIODO EN VOLUNTARIA	De 04/04/ 2024 a 22/05/2024
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	22/04/2024
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N044/2024
Nº RECIBOS	5
IMPORTE TOTAL PADRON	295,19 €

Lo que propongo a la Junta de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio presentado en los términos expuestos.

El Técnico de Gestión Tributaria

J. F. M.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**5.-PADRON COBRATORIO 2024 (901) N045 AYUDA A DOMICILIO MARZO 2024.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Habiendo recibido en este departamento y por parte de los servicios de **Ayuda a Domicilio**, con los datos de los contribuyentes que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, y con el fin de que le sean girados los recibos correspondientes al mes de **MARZO de 2024**.

Desde este departamento se ha confeccionado el padrón cobratorio con los importes facilitados para el mismo y en base a la cláusula OCTAVA, apartado 1.c del Convenio de Colaboración suscrito con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciado de Acción social (IMAS).

SUFIJO/CONCEPTO	901 /AYUDA A DOMICILIO
-----------------	------------------------

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/04/2024 11:27 19/04/2024 11:30

PERIODO	MARZO 2024
PERIODO EN VOLUNTARIA	De 08/04/ 2024 a 22/05/2024
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	22/04/2024
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N045/2024
Nº RECIBOS	13
IMPORTE TOTAL PADRON	961,89 €

Lo que propongo a la Junta de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio presentado en los términos expuestos.

El Técnico de Gestión Tributaria

J. F. M

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**6.-PADRON COBRATORIO 2024 (902) N043 ESCUELA DE MUSICA ABRIL 2024.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Este departamento de Rentas y Exacciones ha confeccionado el padrón cobratorio de la **ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA** de los alumnos que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, y con el fin de que le sean girados los recibos correspondientes.

Dicho el padrón cobratorio se ha confeccionado con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por la dirección de dicha escuela.

SUFIJO/CONCEPTO	902 /ESCUELA DE MUSICA
PERIODO	MES ABRIL 2024
PERIODO EN VOLUNTARIA	03/04/2024 a 22/05/2024
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	22/04/2024
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N043/2024
Nº RECIBOS	193
IMPORTE TOTAL PADRON	6.487,5 €

Lo que propongo a la Junta de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio presentado en los términos expuestos.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/04/2024 11:27 19/04/2024 11:30

El Técnico de Gestión Tributaria

J. F. M

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**7.-APROBACION GASTO EXPTES. 724(RC 168,176,210,343,460,646) 2. . . . .**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

**Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 1628-2024.**

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor. Se deberá incorporarse el correspondiente informe del Órgano de Contratación sobre el expediente de contratación de conformidad al artículo 118 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se informa previamente la resolución administrativa "ADO", sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto prorrogado 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Archena por los siguientes importes:

Aplicación Presup.	Expediente	Importe	Tercero	Denominación
1622 22700	2/202400000016 8	54.508,1 2	P8090001 B	CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS REGION DE MURCIA
920 22200	2/202400000017 6	4.698,88	U. . . . . 2	UTE CCCLXXVI T. DE ESPAÑA - T. MOVILES
165 22100	2/202400000021 0	43.898,9 2	A. . . . .	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U
334 22699	2/202400000034 3	3.025,00	7. . . . . R	. M F. R.
171 22790	2/202400000046 0	16.566,6 7	B. . . . .	ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.
920 227990 1	2/202400000064 6	8.470,00	B. . . . . 3	SUITABLE SOFTWARE INFOVAL, S.L.
453 210	2/202400000724	6911,52	B. . . . .	ACCIONA AGUA SERVICIOS, SLU

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/04/2024 11:27 19/04/2024 11:30

El Concejal de Hacienda, D. A. J. P. G., a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en A. .

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**8.-EXPERTA 179/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO CLUB UNIÓN BALONCESTO ARCHENA PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE (EXPDTE. 13/2024).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se considera necesaria la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el Club “Unión Baloncesto de Archena”, cuya finalidad es fomentar y promocionar el baloncesto en nuestro municipio, además de sufragar parte de los gastos de mantenimiento del club y financiar las actividades que se propongan por parte del Ayuntamiento durante este año.

Este convenio tendrá vigor durante el año 2024, con una subvención directa de 5.000 € para toda la anualidad.

Consta en el expediente informe de Intervención donde dice: “Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas, del presupuesto prorrogado municipal 2024 por importe 5.000,00€. Se realiza Expte. RC 2/202400000649”.

Y el Concejal de Deportes, D. A. C. F., **propone** a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO.** - Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL CLUB “UNIÓN BALONCESTO ARCHENA” PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCHENA DURANTE EL AÑO 2024, con CIF: G. . . . .

**SEGUNDO.** - Autorizar el gasto de 5.000 € para la ejecución del convenio.

**TERCERO.** - Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del convenio, en representación de este Ayuntamiento, y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**9.-EXPERTA 302/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO CON CLUB UNIÓN**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	19/04/2024 11:27
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	19/04/2024 11:30

**ARCHENA DE FÚTBOL (EXPDTE. 14/2024).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se considera necesaria la suscripción de un convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el Club "Unión Archena de Fútbol", cuya finalidad es sufragar parte de los gastos de mantenimiento del club y financiar las actividades que se propongan por parte del Ayuntamiento en este año.

Este convenio tendrá vigor durante el año 2024, con una subvención directa de 5.000 € para toda la anualidad.

Consta en el expediente informe de Intervención donde dice: "Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas, del presupuesto prorrogado municipal 2024 por importe 5.000,00€. Se realiza Expte. RC 2/202400000648."

Y el Concejal de Deportes, D. A. C. F. , propone a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL CLUB "UNIÓN ARCHENA DE FÚTBOL" PARA 2024, con CIF: G. . . . .

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto de 5.000 € para la ejecución del convenio.

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del convenio, en representación de este Ayuntamiento, y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**10.-EXPERTA 303/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO CON EL CLUB LA ALGAIDA FÚTBOL SALA (EXPDTE. 15/2024).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se considera necesaria la suscripción de un convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el CLUB "LA ALGAIDA FÚTBOL SALA", cuya finalidad es sufragar parte de los gastos de mantenimiento del club y financiar las actividades que se propongan por parte del Ayuntamiento en este año.

Este convenio tendrá vigor durante el año 2024, con una subvención directa de **5.000 €** durante toda la anualidad.

"Consta en el expediente informe de Intervención donde dice: Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas, del presupuesto prorrogado municipal 2024 por importe 5.000,00€. Se realiza Expte. RC 2/202400000346."

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/04/2024 11:27 19/04/2024 11:30

Y el Concejal de Deportes, D. A. C. F. , **propone** a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL CLUB “LA ALGAIDA FÚTBOL SALA”, con CIF: G. . . . .

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto de 5.000 € para la ejecución del convenio.

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del convenio en representación de este Ayuntamiento, y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**11.-EXPERTA 304/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO CLUB RÍTMICA ARCHENA PARA 2024. EXPTE (19/2024).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se considera necesaria la suscripción de un convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el CLUB “RÍTMICA ARCHENA”, cuya finalidad es sufragar parte de los gastos de mantenimiento del club y financiar las actividades que se propongan por parte del Ayuntamiento en este año.

Este convenio tendrá vigor durante el año 2024, con una subvención directa de 3.000 € durante la anualidad 2024.

Consta en el expediente informe de Intervención donde dice: “Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920.48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas, del presupuesto prorrogado municipal 2024 por importe 3.000,00 €. Se realiza Expte. RC 2/202 40000 034 5 .

Y el Concejal de Deportes, D. A. C. F. , **propone** a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y CLUB “RÍTMICA ARCHENA”, con CIF: G. . . . .

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto de 3.000 € para la ejecución del convenio.

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del



Y. . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h. . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	19/04/2024 11:27
M. P. F. L.	ALCALDESA	19/04/2024 11:30

cumplimiento de este acuerdo.

**12.-EXPERTA 1639/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SERVICIO DE REDACCION PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TECNICAS, ASESORAMIENTO TECNICO-JURIDICO EN LA LICITACION Y VALORACION OFERTAS DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA. EXPTE. 53/2024.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

El Ayuntamiento de Archena tiene contratado el servicio de recogida de residuos sólidos y limpieza viaria con la empresa BANALVA, S.L. con CIF: B..... El contrato, firmado el 24 de marzo de 1993, ha sufrido distintas modificaciones a lo largo de su vigencia, la última de la cuales, con una prórroga de 15 años hasta 24 de marzo de 2025, se materializó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2012, contemplándose la prestación de la limpieza mecánica viaria con una sola máquina. Esta última modificación del servicio se volvió a modificar para ampliar el servicio a dos máquinas de limpieza mecánica, con el reconocimiento del coste adicional del servicio hasta el 24/03/2025, según acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18/02/2022.

Por otra parte, el servicio de conservación y mantenimiento de las zonas verdes urbanas y periurbanas del t. municipal de A también está contratado con la empresa ACTÚA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L., con CIF B....., adjudicataria del contrato según acuerdo de Junta de Gobierno de 18 de marzo de 2022. El contrato está firmado el 21 de abril de 2022, con una duración de dos años y posibilidad de prórroga. Así el pasado 27/03/2024 se aprobó por Junta de Gobierno la prórroga de este contrato hasta el 24 de marzo de 2025.

Se pretende unificar la prestación de ambos servicios en una misma contratación, al ser servicios relacionados y de similar naturaleza.

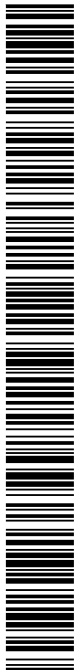
Dada la insuficiencia de medios y la complejidad de la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas y especialmente el pliego de prescripciones técnicas particulares para la contratación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes del Ayuntamiento de Archena, se hace necesaria la contratación de asistencia técnica para su elaboración.

Vista la oferta de la empresa AYMED PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS S.L., con experiencia en la realización de trabajos de asesoramiento en licitaciones del servicio de recogida de residuos sólidos y limpieza viaria, donde el coste estimado del servicio es el siguiente:

Importe (IVA excluido): 14.500 €  
 Tipo IVA (%): 3.045 €  
 Importe total (IVA incluido): 17.545 €

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/04/2024 11:27 19/04/2024 11:30

Por esta intervención se informa que existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC nº 2/202400000735, por importe de 17.545,00€ (IVA incluido), en la aplicación presupuestaria 920. 2270601, Administración General. Gastos Asesoramiento Técnico-Jurídico, del Presupuesto prorrogado para el 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Concejal de Urbanismo, Atención al Ciudadano y Servicios D. F. G N  
, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato de CONTRATACIÓN SERVICIO DE REDACCION PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TECNICAS, ASESORAMIENTO TECNICO-JURIDICO EN LA LICITACION Y VALORACION OFERTAS DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, por importe de 17.545 € (IVA INCLUIDO), a la empresa AYMED PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS S.L., con CIF: B. . . . .

**SEGUNDO:** Notificar a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**13.-EXPERTA 871/2024 RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y EN EL CAMINO DEL CEMENTERIO-COLLADO CASA LISON DE ARCHENA. EXPDTE. 41/2024.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

En el Pleno del Ayuntamiento de Archena, de fecha de 19 de diciembre de 2011, fue aprobado un CANON DE INVERSIONES a realizar por la empresa ACCIONA AGUA SAU, concesionaria del servicio municipal de abastecimiento de agua potable, servicio de alcantarillado y depuración. Este canon está destinado a la financiación de las obras de mejora de las redes de abastecimiento y alcantarillado del término municipal de Archena.

Dentro de las obras urgentes a realizar en el Servicio Municipal de Aguas de Archena, motivada por las continuas roturas de la tubería de polietileno existente de más de 10 años de antigüedad, que conlleva a unas pérdidas continuas y elevadas de agua potable de entorno a 1m3/hora. Además, hay que sumar, la falta de presión y caudal de la red de agua potable, por la presencia abundante de cal y las dimensiones de las acometidas domiciliarias de 20mm de diámetro, en las viviendas de los abonados de dicho camino.

Vista la Memoria Valorada de la obra RENOVACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	19/04/2024 11:27
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	19/04/2024 11:30

CAMINO DEL CEMENTERIO -COLLADO CASA LISON, redactada por D. J. C. G. C. , por importe de 15.509,80 €.

Según el informe de Intervención: “Existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC nº 2/202400000 0732, por importe de 15.509,80 €, en la aplicación presupuestaria 161 .60900 , Inversiones Canon Redes Saneamiento y Abastecimiento, del Presupuesto prorrogado para el 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer”

Y el Concejal de Concejalía de Servicios-Archena entre todos, D. F. G. N. , propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar la Memoria Valorada para la ejecución de la obra “RENOVACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN CAMINO DEL CEMENTERIO -COLLADO CASA LISON” redactada por D. J. C. G. C. , por importe de 15.509,80 €.

SEGUNDO: Ordenar la ejecución de esta obra con cargo al Canon de Obras de la empresa adjudicataria del servicio municipal de aguas.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**14.-COMPENSACIÓN A ACCIONA AGUA SLU DEL CANON DE MANTENIMIENTO DE RED SANEAMIENTO. 2023.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de tesorería municipal** que dice:

**INFORME PROPUESTA**

D. A. P. J. , Tesorero del Ayuntamiento de Archena emite el siguiente informe propuesta sobre **COMPENSACIÓN DE CANON DE MANTENIMIENTO DE RED**, para su tramitación ante la Junta de Gobierno Local.

Consultada la contabilidad municipal, se ha comprobado que figuran derechos pendientes de cobro por el concepto de **“Canon de mantenimiento de red”** de los ejercicios 2021,2022 y 2023, de la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Agua ACCIONA AGUA S.L.U. Los saldos pendientes de cobro son los que se indican a continuación:

EXPTE	IMPORTE	TEXTO
1/20210000018 8	1.885,81 €	RESTO POR COMPENSACIÓN CUOTA DE MANTº RED, 2º BTRE 2021.
1/20210000054 5	25.813,50 €	CUOTA DE MANTENIMIENTO DE RED, 4º BTRE 2021.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/04/2024 11:27 19/04/2024 11:30



Y . . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

1/20210000065 6	25.762,00 €	CUOTA DE MANTENIMIENTO DE RED, 3º BTRE 2021.
1/20210000191 5	25.969,50 €	CUOTA DE MANTENIMIENTO DE RED, 5º BTRE 2021.
1/20210000360 6	25.933,50 €	CUOTA DE MANTENIMIENTO DE RED, 6º BTRE 2021.
1/20220000002 2	25.933,50 €	CUOTA DE MANTENIMIENTO DE RED, 1º BTRE 2022.
1/20220000018 3	25.852,50 €	CUOTA DE MANTENIMIENTO DE RED, 2º BTRE 2022.
1/20220000137 4	25.975,50 €	CUOTA DE MANTENIMIENTO DE RED, 3º BTRE 2022.
1/20220000145 7	26.001,00 €	CUOTA DE MANTENIMIENTO DE RED, 4º BTRE 2022.
1/20220000279 4	26.100,00 €	CUOTA DE MANTENIMIENTO DE RED, 5º BTRE 2022.
1/20230000000 5	26.104,50 €	CUOTA DE MANTENIMIENTO DE RED, 6º BTRE 2022.
1/20230000005 4	43.706,00 €	CUOTA DE MANTENIMIENTO DE RED, 1º BTRE 2023.
1/20230000012 9	43.557,50 €	CUOTA DE MANTENIMIENTO DE RED, 2º BTRE 2023.
1/20230000213 4	43.555,00 €	CUOTA DE MANTENIMIENTO DE RED, 3º BTRE 2023.
1/20230000218 0	43.792,50 €	CUOTA DE MANTENIMIENTO DE RED, 4º BTRE 2023.
1/20230000032 49	44.032,50 €	CUOTA DE MANTENIMIENTO DE RED, 5º BTRE 2023.
<b>TOTAL</b>	<b>479.974,81 €</b>	

Igualmente existen, las siguientes, obligaciones reconocidas pendientes de pago a la empresa concesionaria ACCIONA AGUA S.L.U:

EXPTE	IMPORTE	TEXTO
2/2022000092	65.418,71 €	CERTIF 1 OBRA "RENOVACIÓN RED SANEAMIENTO CL FERNANDO ROJAS"
2/2022000093	50.701,45 €	CERTIF 1 OBRA "RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE Y SEANAMIENTO EN ROTONDA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/04/2024 11:27 19/04/2024 11:30

ARBOLEDAS

2/2023000008	165.474,08 €	CUOTA DIBRE 2023. "CONVENIO PARA EL ADELANTO DE LAS INVERSIONES A REALIZAR COMO CONTRAPRESTACIÓN DEL CANON DE INVERSIONES"
--------------	--------------	--

2/2023000558	24.255,35 €	CERTIF ÚNICA OBRA "RENOVACIÓN RED SANEAMIENTO EN LAS CALLES MAESTRO MIGUEL FERNANDEZ, DEL OLMO Y CMNO. DE LAS ARBOLEDAS"
--------------	-------------	--

2/2023000559	170.096,74 €	CERTIF ÚNICA OBRA "RENOVACIÓN RED ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN AVDA. MARIO SPREAFICO"
--------------	--------------	--

<b>TOTAL</b>	<b>475.946,33 €</b>	
--------------	---------------------	--

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Según lo establecido en los artículos 55 y siguientes del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación a lo preceptuado por los artículos 71 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria por la presente:

**PROPONGO:**

**PRIMERO:** Que se proceda a la compensación de las obligaciones recodidas pendientes de pago a la concesionaria del servicio de abastecimiento y saneamiento, **ACCIONA AGUA S.LU.** por importe de **475.946,33 €** (cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y seis euros y treinta y tres céntimos) con cargo a los derechos reconocidos de los años 2021, 2022 y 2023 del canon de mantenimiento de redes, según se relaciona:

EXPTE	IMPORTE COMPENSADO	TEXTO
1/202100000188	1.885,81 €	RESTO POR COMPENSACIÓN CUOTA DE MANTº RED, 2º BTRE 2021.
1/202100000545	25.813,50 €	CUOTA DE MANTENIMIENTO DE RED, 4º BTRE 2021.
1/202100000656	25.762,00 €	CUOTA DE MANTENIMIENTO DE RED, 3º BTRE 2021.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/04/2024 11:27 19/04/2024 11:30



Y . . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

1/20210000191 5	25.969,50 €	CUOTA MANTENIMIENTO RED, 5º BTRE 2021.	DE DE	
1/20210000360 6	25.933,50 €	CUOTA MANTENIMIENTO RED, 6º BTRE 2021.	DE DE	
1/20220000002 2	25.933,50 €	CUOTA MANTENIMIENTO RED, 1º BTRE 2022.	DE DE	
1/20220000018 3	25.852,50 €	CUOTA MANTENIMIENTO RED, 2º BTRE 2022.	DE DE	
1/20220000137 4	25.975,50 €	CUOTA MANTENIMIENTO RED, 3º BTRE 2022.	DE DE	
1/20220000145 7	26.001,00 €	CUOTA MANTENIMIENTO RED, 4º BTRE 2022.	DE DE	
1/20220000279 4	26.100,00 €	CUOTA MANTENIMIENTO RED, 5º BTRE 2022.	DE DE	
1/20230000000 5	26.104,50 €	CUOTA MANTENIMIENTO RED, 6º BTRE 2022.	DE DE	
1/20230000005 4	43.706,00 €	CUOTA MANTENIMIENTO RED, 1º BTRE 2023.	DE DE	
1/20230000012 9	43.557,50 €	CUOTA MANTENIMIENTO RED, 2º BTRE 2023.	DE DE	
1/20230000213 4	43.555,00 €	CUOTA MANTENIMIENTO RED, 3º BTRE 2023.	DE DE	
1/20230000218 0	43.792,50 €	CUOTA MANTENIMIENTO RED, 4º BTRE 2023.	DE DE	
1/20230000032 49	40.004,02 €	A CTA. CUOTA DE MANTENIMIENTO DE RED,5º BTRE 2023. 44.032,50 € (RESTA 4.028,48 €).	DE DE	

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/04/2024 11:27 19/04/2024 11:30

<b>TOTAL</b>	<b>475.946,33 €</b>
--------------	---------------------

**SEGUNDO:** Comunicar el acuerdo a ACCIONA AGUA S.L.U, concesionaria del servicio y a la Tesorería Municipal.

**TERCERO:** Aprobar el informe propuesta presentado en los términos expuestos.

En Archena a la fecha de la firma digital

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de tesorería municipal** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**15.-PROPUESTA EXPEDIENTE 878/2024 DE OBRA MAYOR BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA EN UNA PARCELA SITA EN EL N°4 DE LA C/ RÍO JÚCAR, CON REF. CATASTRAL 9509702XH4290N0001IX.**

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

“Dña. **S. M. A.** y D. **J. C. S.**, con DNI nº **3. . . . .** y **3. . . . .**, respectivamente, y domicilio en calle las naves n. 32 plta. 3 pta. D Archena 30600 Murcia, **s. . . . .**, solicita la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en este **el informe del arquitecto municipal** de fecha 23-02-2024, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 26-02-2024.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo para someterlo a Dictamen.

**A la Junta de Gobierno Local se propone:**

**PRIMERO:**

**CONCEDER** a Dña. **S. M. A.** y D. **J. C. S.**, con DNI nº **3. . . . .** y **3. . . . .**, respectivamente, **LICENCIA URBANÍSTICA** de Obra Mayor según el Proyecto Básico de “Vivienda unifamiliar y piscina” (sic), con emplazamiento en una parcela sita en el n °4 de la calle Río Júcar, a la que corresponde la referencia catastral **9509702XH4290N0001IX** (Archena), **CONDICIONADA** al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a:

**a) no comenzar la ejecución de las obras proyectadas** hasta que la parte promotora obtenga autorización para ello, previa solicitud y aporte del **Proyecto de Ejecución** correspondiente, redactado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

**b) que el promotor entregue los residuos de la construcción** para su depósito o valorización a **gestor autorizado** quién, a su vez, deberá trasladarlos a **vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada**; **los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregará a gestor autorizado**, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº. 5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

**SEGUNDO:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/04/2024 11:27 19/04/2024 11:30



Debiendo presentar en este Ayuntamiento cada actuación a realizar para tal fin, por lo que solicitara la correspondiente licencia de obras, aportando el despliegue de la red en formato digital con el fin de poder adjuntar ésta a la EIEL.

Y para que conste firmo digitalmente la presente, la Corporación Municipal, con su superior criterio y a la vista del oportuno informe jurídico, decidirá lo que estime mas oportuno. Firmado digitalmente El Ingeniero Municipal.”

**“PROMOTOR: DIGI SPAIN TELECOM SLU. EXPTE nº 4028-2023.**

VISTO el escrito REN 9280-2023 presentado por **DIGI SPAIN TELCOM S.L.U., C.I.F. B. . . . .**, **al objeto de desplegar una Red de Fibra Óptica para la explotación de redes fijas de comunicaciones electrónicas y ofrecer tal servicio a los vecinos del municipio.**

VISTO el despliegue de red que plantea la interesada por el término municipal. CONSIDERANDO que la red troncal y la de distribución discurrirán por:

- Fachada, coubicada junto a operadores ya instalados y tubería vertical.
- Pasos aéreos ya existentes.
- Canalización subterránea de Telefónica.

La actividad se habrá de desarrollar de conformidad con lo preceptuado en la Ley 9/2014 General de Telecomunicaciones, por el R.D. 424/2005 y resto de disposiciones que desarrollen esta normativa, así como por la Resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de fecha 08.11.2021 que reconoce a DIGI SPAIN TELECOM SLU., por ampliación de actividad, autorización para la explotación de redes públicas fijas de comunicaciones electrónicas, red de fibra óptica y el suministro de conmutación de datos por paquetes o circuitos.

VISTO el informe redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Municipal de fecha 27.02.2024 señalando la procedencia de aprobar el citado Despliegue, señalando lo siguiente:

“Deberá presentar en este Ayuntamiento cada actuación a realizar para tal fin, por lo que solicitará la correspondiente licencia de obras, aportando el despliegue de la red en formato digital con el fin de poder adjuntar ésta a la Encuesta de Infraestructuras de las Entidades Locales. E.I.E.L.”

**Remítase a la Junta Municipal de Gobierno para que adopte acuerdo acerca de la aprobación de este documento**, considerándose que la ejecución concreta (obra civil) se hará por medio de Declaración Urbanística Responsable o, en su caso, licencia de obras, informando a esta Administración del detalle del trazado de la red, indicando en cada caso el tipo de conducción (fachada, aéreo o subterráneo) que pretenda realizarse. En A. . . . ., a fecha de firma digital, T.A.E.”

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo para someterlo a Dictamen.

**A la Junta de Gobierno Local se propone:**

**PRIMERO:**

**CONCEDER a DIGI SPAIN TELECON SL con CIF- B84919760, LICENCIA DE OBRAS, CONDICIONADA al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente.**

**SEGUNDO:**

**Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda, en su caso, en cuanto a Tasa e ICIO.**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	19/04/2024 11:27
M. P. F. L.	ALCALDESA	19/04/2024 11:30

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G. N** . Concejal de Urbanismo,  
Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**17.-PROPUESTA EXPEDIENTE 2748/2022 PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE, TRASTERO Y PISCINA EN RONDA DEL OPE 149 ESQUINA CON LA C/ LISBOA de Archena. REF. CATASTRAL 8607304XH4280N0001WK.**

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

**ARCHYBAL, S.L., con CIF B. . . . .** , con domicilio en calle Venezuela n.1 Archena 30600 MURCIA, ( \_\_\_\_\_ i . . . . . , \_\_\_\_\_ i . . . . . ), solicita licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado, según el Proyecto Básico y de Ejecución aportado; consta en el expediente **el informe del arquitecto municipal** de fecha 04-03-2024, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 08-03-2024.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

**A la Junta de Gobierno Local se propone:**

**PRIMERO: CONCEDER a ARCHYBAL, S.L., con CIF B. . . . . , LICENCIA URBANÍSTICA, conforme al PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE, TRASTERO Y PISCINA EN RONDA DEL OPE 149 ESQUINA CON LA CALLE LISBOA de Archena. REF. CATASTRAL 8607304XH4280N0001WK, condicionada al cumplimiento por parte del promotor de los extremos, y/o condicionantes contenidos en el informe técnico y jurídico referidos y que se acompaña como anexos (I, y II), y en concreto, a que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién, a su vez, deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada.**

**SEGUNDO: Conforme al art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.** Ya se impuso fianza, por un total de **6.736,50 €**, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados, **fianza que ha de mantenerse.**

**Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda, en su caso, en cuanto a Tasa e ICIO, así como las comprobaciones que correspondan en relación con el aval exigido.**

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise la ocupación de vía pública con materiales y /o enseres deberá solicitar la pertinente autorización municipal.

**CUARTO:** Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

**QUINTO:** La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las



Y. . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
h. . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/04/2024 11:27 19/04/2024 11:30

obras.

**SEXTO:** En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas en las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G. N**, Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**18.-PROPUESTA AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA MAYOR. Expediente. 2210/2023.**

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

**D.** **M. L. T**, con DNI nº 3. . . . , con domicilio en calle C/ San Francisco, 10, 2ºB Archena 30600 MURCIA, L. . . . , solicita autorización para la ejecución de las obras previstas por el Proyecto Básico con el que obtuvo la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado, según el Proyecto de Ejecución ahora aportado; consta en el expediente **el informe del arquitecto municipal** de fecha 04-03-2024, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos).

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

**A la Junta de Gobierno Local se propone:**

**PRIMERO: CONCEDER a D.** **M. L. T**, con DNI nº 3. . . . , **AUTORIZACIÓN** para ejecutar las obras de referencia, conforme al Proyecto Ejecución de 1 VIVIENDA, GARAJE, ALMACÉN Y PISCINA EN C/ CARLOS III DEL PAGO DEL BARRANCO. ARCHENA. REF. CATASTRAL: 9197706XH4199N0001DO, que resulta coherente con el Proyecto Básico con el que la interesada obtuvo la Licencia correspondiente al expediente 2210/2023, condicionada al cumplimiento por parte del promotor de los extremos, y/o condicionantes contenidos en el informe técnico y jurídico referidos y que se acompaña como anexos (I, y II), y en concreto, a que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién, a su vez, deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada.

**SEGUNDO: Conforme al art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.** Ya se impuso fianza, por un total de **4.495'50 €**, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados, **fianza que debe mantenerse.**

**Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda, en su caso, en cuanto a Tasa e ICIO, así como las comprobaciones que correspondan en relación con el aval exigido.**

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/04/2024 11:27 19/04/2024 11:30

caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar previamente la pertinente autorización municipal.**

**CUARTO:** Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

**QUINTO:** La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

**SEXTO:** En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas en las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G. N**, Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

#### 19.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

#### 20.-F.O.D. EXPERTA 4203/2023 RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CALLE VELAZQUEZ DE ARCHENA. EXPTE 180/2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

En el Pleno del Ayuntamiento de Archena, de fecha de 19 de diciembre de 2011, fue aprobado un CANON DE INVERSIONES a realizar por la empresa ACCIONA AGUA SAU, concesionaria del servicio municipal de abastecimiento de agua potable, servicio de alcantarillado y depuración. Este canon está destinado a la financiación de las obras de mejora de las redes de abastecimiento y alcantarillado del término municipal de Archena.

Dentro de las obras urgentes a realizar en el Servicio Municipal de Aguas de Archena, motivada por la falta de presión y caudal de agua potable, al tratarse materiales antiguos como son la tubería de fibrocemento y las acometidas de domiciliarias de plomo, en las viviendas de los abonados de dichas calles, es la ejecución de las obras de "RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CALLE VELAZQUEZ".

Vista la Memoria Valorada de la obra RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CALLE VELAZQUEZ, redactada por D. **J. C. G. C.**, por importe de 23.321,99 €.

Según informe de Intervención Municipal "Existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	19/04/2024 11:27
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	19/04/2024 11:30

RC nº 2/202400000731, por importe de 23.321,99 €, en la aplicación presupuestaria 161.60900, Inversiones Canon Redes Saneamiento y Abastecimiento, del Presupuesto prorrogado para el 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

Y el Concejal de Concejalía de Servicios-Archena entre todos, D. F. G N. , **propone** a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobar la Memoria Valorada para la ejecución de la obra “**RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CALLE VELAZQUEZ**” redactada por D. J. C. G. C. , por importe de **23.321,99 €**.

**SEGUNDO:** Ordenar la ejecución de esta obra con cargo al Canon de Obras de la empresa adjudicataria del servicio municipal de aguas.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**21.-F.O.D. EXPERTA 1547/2024. SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DESTINADAS A LA REDUCCION DEL ABSENTISMO ESCOLAR. (Expte.64/2024).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Visto el extracto de la Orden de 24 de abril de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se convocan subvenciones a ayuntamientos de la Región de Murcia y a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones destinadas a la reducción del absentismo escolar y a la inclusión del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, desde el 1 de abril hasta el 31 de agosto de 2024, cofinanciadas por el FSE+.

Visto el Proyecto de Actuación de Prevención del Absentismo Escolar desde el 1 de abril hasta el 30 de junio de 2024, elaborado por la Coordinadora del Centro de Servicios Sociales Carmen Pascual Azuar, con un presupuesto de 6.297,05 €.

Por esta intervención se informa que; una vez recibido el Reconocimiento del Derecho en esta Administración por parte de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, se procederá a tramitación del correspondiente expediente de; Modificación de Crédito. Modalidad Generación de Ingresos y Gastos, en la aplicación presupuestaria correspondiente dentro de la Clasificación por Programas “231. Asistencia Social Primaria.”, del Presupuesto Prorrogado para el 2024, por el importe de la subvención solicitada que asciende a 6.297,05 euros.

Y la Concejala Delegada de Educación, Doña I . M O. propone a la Junta de Gobierno Local:

**Primero:** Aprobar el Proyecto de Actuación de Prevención del Absentismo Escolar desde el 1 de abril hasta el 30 de junio de 2024, elaborado por la Coordinadora del Centro de Servicios Sociales Carmen Pascual Azuar, por un importe de 6.297,05 €.



Y . . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h . . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/04/2024 11:27 19/04/2024 11:30

**Segundo:** Solicitar a la Consejería Educación, Formación Profesional y Empleo Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional la subvención por importe de 6.297,05 € para la ejecución del Proyecto de Actuación de Prevención del Absentismo Escolar desde el 1 de abril hasta el 30 de junio de 2024.

**Tercero:** Autorizar a la Alcaldía-Presidencia y/o Concejala Delegada de Educación a la suscripción de cuantos documentos administrativos fueren necesarios, incluyendo el complemento y/o subsanación de los mismos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**22.-F.O.D. EXPERTA 1140/2024. PROPUESTA CONCEJAL. OBRA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN ZONA COMERCIAL Y TURISTICA CALLES MAYOR Y SAN JUAN (EXPT. 79-E/2022.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Dentro de las obras subvencionadas por el Plan Complementario de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal (POS 2022-2023), se encuentra la obra "MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN ZONA COMERCIAL Y TURISTICA EN CALLE MAYOR Y SAN JUAN", cuyo importe según proyecto, redactado por el Ingeniero Civil-Técnico de Obras Públicas D. J. C. G. C. , asciende a 35.209,48 € IVA incluido.

Las calles Mayor y San Juan, ubicadas en el centro casco urbano de Archena, presentan en su calzada un pavimento de adoquín muy deteriorado y en mal estado, con números baches y socavones provocados principalmente por el machaqueo de la capa de gravín y por el movimiento del adoquín por la presencia de un tráfico continuo y pesado incapaz de poder soportar la actual capa de rodadura existente, lo que provoca serios problemas para el tránsito diario de vehículos.

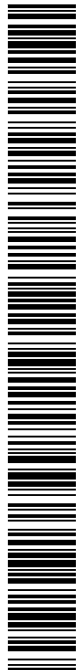
El Ingeniero Civil e I.T. Obras Públicas D. J. C. G. C. , ha redactado el proyecto donde justifica la necesidad de acometer esas obras, denominada "MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN ZONA COMERCIAL Y TURISTICA EN CALLE MAYOR Y SAN JUAN", con el siguiente presupuesto:

Importe (IVA excluido):	29.098,74 €
IVA (21 %):	6.110,74 €
Importe total (IVA incluido):	35.209,48 €

Con fecha 22/03/2024, a través de Sede Electrónica se solicitaron ofertas a tres empresas con capacidad y habilitación suficiente para la realización de estos trabajos, finalizando el plazo de presentación el 5 de abril de 2024. El criterio de adjudicación es únicamente el precio.

- AUTOMATICOS RUMATIC, S.L. B. . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/04/2024 11:27 19/04/2024 11:30

- MAMJ1957, S.L. B. ....
- ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U. B. ....

Las ofertas recibidas, arrojan el siguiente resultado:

LICITADOR	CIF	IMPORTE	IVA	TOTAL OFERTA
AUTOMATICOS RUMATIC, S.L.	B-73113011	36.200,00 €	7.602,00 €	43.802,00 €
MAMJ1957, S.L.	B. ....	29.098,74 €	6.100,74 €	35.209,48 €
ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.	B. ....	29.098,74 €	6.110,74 €	35.209,48 €

Se da cuenta del informe del Técnico Municipal D. A. P. A. , el cual dice literalmente:

".../...

*Se presentan tres ofertas a la adjudicación, teniendo dos ofertas el mismo precio de ejecución, 35.209,48 € (al tipo de la oferta) y una tercera por encima del presupuesto tipo.*

*Como quiera que el único criterio para la adjudicación es el precio, y existen dos ofertas iguales, reunidos en el despacho de contratación La jefa del Servicio de Contratación, La Secretaria de la mesa de contratación y el técnico que suscribe se procede por parte de los presentes al sorteo con moneda al aire para adjudicar a una de los dos mercantiles los trabajos.*

*Con el resultado obtenido en el sorteo es la Plica de la mercantil MAMJ1957 SL., con N.I.F. B. .... , la adjudicataria."*

./..

Consta informe de Intervención donde dice lo siguiente: *"Existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC nº 2/202400000223, por importe de 35.209,48€ (IVA incluido), en las aplicaciones presupuestarias 450.61100 / 450.61901, del Presupuesto prorrogado para el 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer."*

De conformidad con los artículos 61 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, D. F. G. N. , Concejal delegado de Urbanismo, Atención al Ciudadano y Servicios, **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO,

**PRIMERO:** Aprobar el expediente para la contratación de la obra **"MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN ZONA COMERCIAL Y TURISTICA EN CALLE MAYOR Y SAN JUAN"**, por importe de **35.209,48 € IVA incluido**).

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	19/04/2024 11:27
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	19/04/2024 11:30

**SEGUNDO:** Adjudicar la obra “**MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN ZONA COMERCIAL Y TURISTICA EN CALLE MAYOR Y SAN JUAN**”, por importe de **35.209,48 €** (IVA incluido), mediante contrato menor de obras, a **MAMJ 1957, S.L.**, con CIF B. . . . .

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**23.-F.O.D. EXPEDIENTE 67/2024 PROPUESTA CONCEJAL. ADHESIÓN DEL TEATRO VILLA DE ARCHENA AL CIRCUITO PROFESIONAL DE ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA) 2025 (EXPERTA 1706/2024).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Vista la Resolución de la Dirección General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia por la que se convoca el Circuito Profesional de Artes Escénicas y Música de la Región de Murcia estableciendo sus normas de funcionamiento y participación, en su edición 2025 (BORM nº 61 de fecha 13/03/2024).

Visto el Proyecto de Mantener la Adhesión del Teatro Villa de Archena al Circuito Profesional de AAEE y Música de la Región de Murcia para el ejercicio 2025.

Figura en el expediente el informe de la intervención municipal, donde se informa que, existe crédito adecuado y suficiente para la aportación municipal en la aplicación presupuestaria, “334.22610 Promoción Cultural. Actividades culturales”, por importe de 12.000,00 euros.

Visto lo anterior, propone a la Junta de Gobierno Local:

**Primero:** Mantener la adhesión del Teatro Villa de Archena al Circuito Profesional de Artes Escénicas y Música de la Región de Murcia.

**Segundo:** Realizar la retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria: “334.22610 Promoción Cultural. Actividades culturales”, por importe de 12.000,00 euros. Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**24.-F.O.D. PROPUESTA DE ACUERDO FINAL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE DISCIPLINA URBANÍSTICA EXPDT. 2724/2022. CAÑADA LISÓN, POLÍGONO 2, PARCELA 31.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h. . . . .



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/04/2024 11:27 19/04/2024 11:30

de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

**Visto el procedimiento de referencia del que resultan los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:**

**I.** Con fecha 14/02/2024, se notificaba a **D. A. D. C.** (NIF \*..... ), el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 02/02/2024, por el que se finalizaba el expediente sancionador disciplina urbanística 2724/2022, imponiéndole al mismo, una **SANCIÓN ECONÓMICA POR IMPORTE DE 2.266,50 €.**

**II.** Con fecha 22/02/2024 y NRE 2114 -2024, el Sr. **D.** interpone **RECURSO de REPOSICIÓN** frente al acuerdo anteriormente mencionado, argumentando básicamente, que siempre ha estado conforme con el procedimiento sancionador y que por eso dejó pasar el plazo de alegaciones sin formular oposición alguna, en el entendimiento de esto implicaba la conformidad al mismo, por lo que entiende que es acreedor de las reducciones que por tal motivo determina la ley.

**III. DICHO RECURSO DE REPOSICIÓN FUE ESTIMADO EN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL 08/03/2024,** considerando que, tal y como señalaba el Sr.

**D.**, el documento -notificación del Decreto de inicio de expediente sancionador no reflejaba expresamente la posibilidad de acogerse a la reducción que prevé el art. 291 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, lo cual debería haberse hecho constar de manera expresa en la notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 85 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Motivo por el cual se **DEJA SIN EFECTO el ACUERDO de FINALIZACIÓN del Expte Sancionador adoptado por la JUNTA de GOBIERNO en su sesión de fecha 02.02.2024 y se ANULA la LIQUIDACIÓN nº 2024/998/228 y referencia 2400012151.53, por importe de 2.266,50 euros,** practicada en virtud de la sanción impuesta en dicho acuerdo.

**IV.** Con fecha 04/04/2024 y NRE 2024-3656, presenta escrito **D. A. D. C.** (NIF \*..... ), en el cual reconoce su responsabilidad en la infracción que se le imputa, manifiesta su conformidad con la sanción propuesta, y solicita su reducción en un 50%, para lo que se compromete a abonar el importe de la misma en el plazo máximo de un mes desde su notificación y a restaurar el orden infringido a su situación inicial en los plazos que señale la Administración, garantizando este compromiso mediante ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de la cantidad correspondiente al coste estimado de la restauración del terreno al estado anterior a la infracción.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

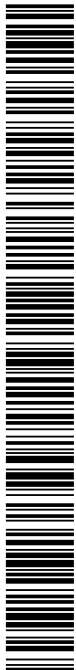
-Art. 262 y siguientes de la L.O.T.U.R.M. respecto de la exigencia de títulos habilitantes para la construcción y/o realización de usos de naturaleza urbanística.

-Art. 272 de la L.O.T.U.R.M acerca de la obligación de la Administración Local de adoptar medidas restauradora y sancionadoras respecto de los actos ilícitos de naturaleza urbanística.

-Art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local sobre competencias de la Alcaldía para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística, atribuciones que han sido delegadas a favor del titular de la Concejalía de Urbanismo y la Junta de Gobierno Local.

-En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, y en concreto los artículos 272 y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	19/04/2024 11:27
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	19/04/2024 11:30

siguientes de la Ley 13/2015 Regional del Suelo y sus concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística en cuanto no se opongan a la citada norma legal, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa de aplicación y de acuerdo con los antecedentes expuestos, **a la Junta de Gobierno Local se propone que adopte el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO: DECLARAR COMETIDA POR D. A. D C. (NIF \*..... ), en calidad de promotor de las obras y propietario de la parcela, LA CORRESPONDIENTE INFRACCIÓN URBANÍSTICA con la calificación y demás circunstancias que se señalan:**

**A- Infracción:** Una **INFRACCIÓN URBANÍSTICA DE CARÁCTER GRAVE**, de acuerdo con el artículo 285.2.e de la Ley 13/2015 del Suelo de la Región de Murcia, que sanciona “La realización de obras de construcción, edificación o usos, ya sea de nueva planta, reforma o ampliación sin disponer de la previa autorización de la Administración regional, licencia, orden de ejecución u otro título habilitante o sustancialmente en contra de su contenido...”, por las obras consistentes en **CONSTRUCCIÓN de PORCHE de VIVIENDA de 20,00 M<sup>2</sup> y BARBACOA de 2,00 M<sup>2</sup>**, ejecutadas en el Paraje “Cañada Lisón”, Polígono 2, Parcela 31, en suelo clasificado como **Suelo No Urbanizable con Protección Agrícola**.

**B-** En cuanto a **LA VALORACIÓN DE LA INFRACCIÓN**, de conformidad con el informe evacuado por la Oficina Técnica Municipal de fecha 03/07/2023, se **realiza la valoración de porche en base a los precios establecidos por la Administración actuante según normativa municipal (BORM nº 295 de 23 de diciembre de 2010) y para barbacoa según los precios establecidos por la Orden de 23 de diciembre de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueban los precios medios en el mercado de determinados inmuebles urbanos y rústicos radicados en la Región de Murcia para 2021**, siendo ésta la que a continuación se detalla:

Porche	0,5 x 20,00 m <sup>2</sup> x	590,58 €/ m <sup>2</sup> =	5.905,80 €
Barbacoa	2,00 m <sup>2</sup> x	284,96 €/ m <sup>2</sup> =	569,92 €
<b>P.E.M. TOTAL VALORACIÓN OBRAS 6.475,72 €</b>			

**C- Sanción: IMPONER A D. A. D C. (NIF \*..... ), UNA SANCIÓN ECONÓMICA por importe de 1.133,25 € (mil ciento treinta y tres euros con veinticinco céntimos)**

Dicha sanción es el resultado de aplicar el **porcentaje del 35%** a la anterior valoración, de acuerdo con lo previsto en los arts. 286-b y 288, de la LOTURM, y reducir el importe resultante (2.266,50 €) en un 50%, a la vista del reconocimiento de responsabilidad efectuado por el infractor con los requisitos previstos en el art. 291 de la citada Ley.

**SEGUNDO: ORDENAR A D. A. D C. (NIF \*..... ), en calidad de promotor-propietario, LA DEMOLICIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS**, realizando las operaciones necesarias para restaurar físicamente el terreno al estado anterior a la infracción en el plazo de dos meses.

**TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución al interesado, haciéndole saber el plazo de ingreso de la multa impuesta y recursos que procedan contra la misma.

En A. a la fecha de firma.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/04/2024 11:27 19/04/2024 11:30

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Siendo las 09:38 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



Y . . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h . . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/04/2024 11:27 19/04/2024 11:30